



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123- 2025-MPT/A

Pampas, 26 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 109-2025-MPT/GDE, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 035-2025-SGPEyT-GDE/MPT, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo; Oficio Mult. N° 004 - 2025-GOB.REG-HVCA/GRDE/DIRCETUR, con RUT N° 00001804-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, presentado por la Directora Regional del Gobierno Regional de Huancavelica - Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, establece que: “ Los gobiernos regionales crean un comité consultivo regional de turismo con el fin de formular recomendaciones sobre lineamientos de políticas relacionadas con la actividad turística regional; establecer canales de comunicación entre el sector público y privado para lograr una visión conjunta sobre la actividad turística regional; emitir opinión sobre los planes, programas, proyectos e inversiones regionales; proponer acciones de facilitación turística, protección y defensa del turista; y otras consultas afines que se sometan a su consideración”;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 492-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 02 de diciembre de 2022, se crea el Comité Consultivo Regional de Turismo de la Región de Huancavelica (CCRT - Huancavelica);

Que, mediante el Informe N° 109-2025-MPT/GDE, de fecha 21 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, en referencia al Informe N° 035-2025-SGPEyT-GDE/MPT, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la (e) de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Turismo, y al Oficio Mult. N° 004-2025-GOB.REG-HVCA/GRDE/DIRCETUR, con RUT N° 00001804-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, presentado por la Directora Regional del Gobierno Regional de Huancavelica - Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, solicita la designación de los representantes como miembro titular y alterno para el Comité Consultivo Regional de Turismo (CCRT) Huancavelica, con la finalidad de operativizar las acciones durante el presente año;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123- 2025-MPT/A

Pampas, 26 de febrero de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en calidad de miembro titular y alterno, para conformar el Comité Consultivo Regional de Turismo (CCRT) de Huancavelica, conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CALIDAD
CPC. LUIS ALBERTO ROMERO ROMANÍ	19893750	SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO Cel: 900219124 Correo: luisromeroromani@gmail.com luis.romero@munitayacaja.gob.pe	TITULAR
LIC. ADM. MADELEINE EDITH LÓPEZ MERCADO	41687061	RESPONSABLE DE SANIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA Cel: 942020412 Correo: made_2183@hotmail.com	ALTERNO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 080 - 2024-MPT/A, de fecha 29 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción Empresarial y Turismo, así como a las demás unidades que tengan competencia o injerencia en el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lobo Antonio
ALCALDE